Colombia Compra Eficiente

Cód. FO-ADQU-049	Formato FO-ADQU Resolución de Adjudicación	Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

RESOLUCIÓN NÚMERO SSS201950038186
6 de abril de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 0009013159 de 2019 cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas"

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de Medellín publicó el 20 de febrero de 2019 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación por SUBASTA INVERSA No. 0009013159 de 2019 cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas".

2. Que el Municipio de Medellín expidió la Resolución No. SSS201950018772 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección.

3. Que el día 13 de marzo de 2019, el Municipio de Medellín recibió Ofertas de:

AUTOLARTE S.A
FRENOS NUTIBARA S.A
UNION TEMPORAL METRO VEHICULOS ANTIOQUIA
ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.
TECNICENTRO FD S.A.S

4. Los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador, procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes fijados en el Pliego de Condiciones, referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes,

el cual quedó consignado en el informe de evaluación publicado el día 4 de marzo de 2019, en el cual se indicó como plazo máximo para subsanar hasta el día 18 de marzo del 2019, se determinó que los siguientes proponente, cumplían o no, con la totalidad de los requisitos habilitantes según el siguiente cuadro resumen:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
AUTOLARTE S.A	X		X		X		X	
FRENOS NUTIBARA S.A	X			X	X			X
UNION TEMPORAL METRO VEHÍCULOS DE ANTIOQUIA		X	X		X			X
ANTIOQUEÑA DE AUTOMORES Y REPUESTOS S.A – ANDAR S.A –	X		X		X		X	
TECNICENTRO FD S.A.S	X			X	X			X

5. En el término de traslado se recibieron observaciones y documentos de subsanación, análisis que quedó contenido en el formato de respuesta a observaciones publicado 28 de marzo de 2019, y el cual da cuenta de los proponentes que participarán en el certamen de subasta, previa apertura del sobre económico. El siguiente es el cuadro resumen de los proponentes que resultaron habilitados:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización		Habilitado para la Subasta	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
AUTOLARTE S.A	X		X		X		X	
FRENOS NUTIBARA S.A	X		X		X		X	
UNION TEMPORAL METRO VEHÍCULOS DE ANTIOQUIA	X		X		X		X	
ANTIOQUEÑA DE AUTOMORES Y REPUESTOS S.A – ANDAR S.A –	X		X		X		X	
TECNICENTRO FD S.A.S	X		X		X		X	

6. El Municipio de Medellín procedió a la apertura del sobre económico con el fin de verificar que los ítems ofertados por los proponentes de manera unitaria no sobrepasaran a los estipulados por la entidad en el presupuesto oficial, y así mismo cumplieran con las especificaciones exigidas.

7. Finalizada la verificación de la oferta, la entidad procedió con el certamen de subasta, el cual, de acuerdo con el cronograma del proceso se llevó a cabo el día 2 de abril a partir de la 11:00 AM. Según el informe generado por la plataforma tecnológica del SECOP II, el último lance válido corresponde al proponente FRENOS NUTIBARA S.A., por valor de CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIES MIL PESOS ($100.776.000), y el valor del contrato teniendo las condiciones de adjudicación corresponde a QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($508.000.000) incluido IVA 19%, el cual se agotará de acuerdo a los valores unitarios ofertados y ajustados por el proponente según su último lance válido.

8. El día 4 de abril de 2019, se le solicita al proponente que se ofertó el menor precio en el certamen de subasta, justificar el precio de su último lance. En respuesta allegada a la entidad el día 5 de abril de 2019, la representante legal del proponente FRENOS NUTIBARA S.A., señora SARA JULIANA ESPINAL RAMIREZ, presenta la justificación de su oferta, argumentos que fueron avalados y aceptados por el rol técnico del comité asesor y evaluador.

9. El Comité Estructurador y Evaluador recomienda la adjudicación del proceso N° 0009013159 al proponente FRENOS NUTIBARA S.A.

En atención a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la proceso de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA No. 0009013159 de 2019 cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos varias marcas", al proponente FRENOS NUTIBARA S.A. con NIT 811.035.375-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato tendrá una duración de nueve (9) mes sin superar la vigencia 2019, contado a partir de la firma del acta de inicio, y un valor de QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($508.000.000) incluido IVA 19% y será a monto agotable de acuerdo con el tarifario - lista de valores unitarios después de subasta.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

JOSE NICOLÁS RIOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Kamal Abdul Nassar Montoya Abogado	Beatriz Helena Cénez Arango Líder de Programa	Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia